

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
MOVILIDAD HUMANA  
EN **SAN LUIS POTOSÍ**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **SAN LUIS POTOSÍ**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos



# CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SAN LUIS POTOSÍ**
- 15** Personas emigrantes internacionales originarias de San Luis Potosí
- 21** Potosinos(as) en situación de retorno
- 24** Personas extranjeras con residencia de destino en la entidad
- 26** Una escala relevante en el camino hacia Estados Unidos
- 29** Entidad emergente para personas con necesidad de protección internacional
- 33** Personas en situación de desplazamiento forzado interno
- 35 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN SAN LUIS POTOSÍ**
- 39** Referencias



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y como parte de sus objetivos prioritarios establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH y OEA, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

# INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad humana en San Luis Potosí, donde convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros fenómenos como el refugio y el desplazamiento forzado interno; además, profundiza, en la medida de lo posible, en las causas estructurales que motivan estos procesos. También, se presentan recomendaciones para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad y, de esta manera, crear estrategias con un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Para una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana, a continuación se definen los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de San Luis Potosí, ya que no todos se especifican en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia de personas extranjeras (no mexicanas) en la entidad, es decir, tiene que ver con quienes en el momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron esta-

blecerse de manera habitual en San Luis Potosí. Este término incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como de las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. No obstante, no se presentan datos al respecto de estas poblaciones, debido a que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este documento.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular al territorio mexicano y transitan por San Luis Potosí con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a tal objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida. La Organización Internacional para las Migraciones establece que el concepto de *tránsito* hace referencia a un estado temporal, pero para muchas de las personas migrantes que viajan de manera irregular el trayecto puede durar meses o años, por lo que la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, la *condición de refugiado* se define como el estatus jurídico del extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

Por otro lado, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, cuya tutela consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde

su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia en el país de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre este fenómeno a nivel nacional. Debido a lo anterior, la información en la materia se basa, principalmente, en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

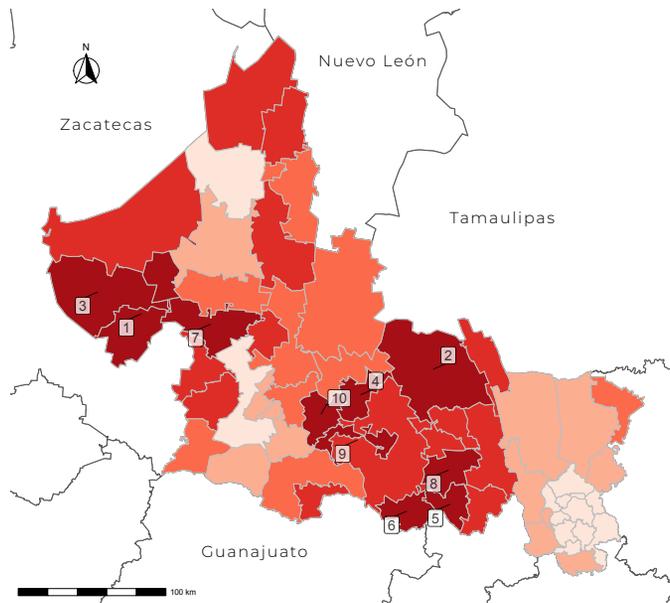
El presente *Diagnóstico* presenta los elementos esenciales para la comprensión en San Luis Potosí de los fenómenos arriba definidos en los ámbitos estatal y municipal, con el objetivo de proporcionar información sólida, con una base empírica y objetiva, a partir de la cual se plantean recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, además de que se cumpla con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad. Para ello se enfatiza en la importancia de construir estrategias que conjuguen la actuación de los tres órdenes de gobierno, pero resaltando las acciones a nivel local y regional como primer contacto en la atención de la población migrante.

## PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SAN LUIS POTOSÍ

El estado de San Luis Potosí es parte de la región histórica del país donde se inició un modelo masivo de migración laboral hacia Estados Unidos formado por personas migrantes agrícolas; no obstante, hoy en día la movilidad en la entidad ha adquirido su propio cariz y direcciones. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la migración es un fenómeno de gran presencia en la entidad, pues se encuentra en el quinto lugar a nivel nacional con respecto al índice de intensidad migratoria, por abajo solamente de Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Zacatecas. Este índice, a diferencia de los números absolutos, considera la dimensión socioespecial<sup>2</sup> de la migración internacional, por lo que permite diferenciar a las entidades federativas y municipios del país según la intensidad o la representación del fenómeno, mas no la magnitud. Así, destaca que 10 de sus 58 municipios tienen un grado “muy alto” de intensidad migratoria y que, en particular, el municipio de Salinas está entre los 10 primeros a nivel nacional, mientras que 6 de ellos se encuentran entre los 50 primeros del país. Las regiones potosinas con mayor grado de migración son aquellas que se ubican al noreste del estado, así como en el centro, las cuales colindan con entidades de tradición migratoria como Guanajuato y Zacatecas, así como con Tamaulipas, estado fronterizo con Estados Unidos. También se resalta que San Luis Potosí tiene un balance casi simétrico con respecto al grado de intensidad migratoria de todos sus municipios (véase la Figura 1).

<sup>2</sup> El Índice mide cuatro aspectos a nivel vivienda: 1) recibieron remesas; 2) con emigrantes; 3) con migrantes circulares, y 4) con migrantes de retorno (CONAPO, 2010).

**Figura 1. DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL POR GRADO DE INTENSIDAD MIGRATORIA (GIM) EN SAN LUIS POTOSÍ Y POSICIÓN MUNICIPAL, 2020**



Ubicación nacional

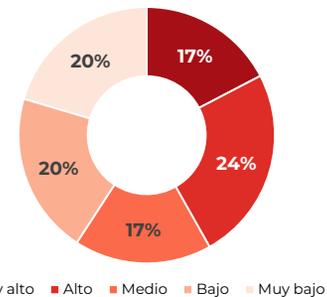


Principales municipios Grado de Intensidad Migratoria, 2020

Municipio	Grado	Lugar Nacional
1. Salinas	Muy alto	8
2. Ciudad del Maíz	Muy alto	21
3. Villa de Ramos	Muy alto	32
4. Villa Juárez	Muy alto	36
5. Lagunillas	Muy alto	44
6. San Ciro de Acosta	Muy alto	49
7. Moctezuma	Muy alto	61
8. Rayón	Muy alto	76
9. Ciudad Fernández	Muy alto	112
10. San Nicolás Tolentino	Muy alto	126



Porcentaje de municipios según Grado de Intensidad Migratoria



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Consejo Nacional de Población (2021).

San Luis Potosí es una entidad de tránsito y un lugar donde las personas en contextos en movilidad suelen hacer una escala para recuperarse y reunir recursos para llegar a Estados Unidos, puesto que por tierras potosinas cruzan distintas rutas de vehículos y trenes. En 2021 fue el noveno lugar a nivel nacional en eventos de presentación y canalización, en su mayoría correspondiente a personas procedentes de Honduras, Guatemala y Haití.

La capital de la entidad se ha posicionado en los últimos años como un destino para personas con necesidad de protección internacional (tanto para personas refugiadas y en busca de refugio como de protección complementaria). Esto se debe a su condición de ciudad mediana, lo que se traduce en mejores oportunidades para su integración social, mayores posibilidades para la formación de redes comunitarias y fácil acceso a las instituciones de salud y educación.

Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha incluido a la ciudad de San Luis Potosí dentro del programa de Apoyo en Reubicación, Colocación Laboral e Integración Local para personas solicitantes y con la condición de refugio. En este sentido, la entidad también ha realizado diversos es-

fuerzos para garantizar una atención digna para quienes se encuentran en tránsito y con necesidad de protección internacional, por lo que destaca la existencia de una ventanilla informativa para personas migrantes, coordinada por la presidencia municipal de San Luis Potosí con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



## *Personas emigrantes internacionales originarias de San Luis Potosí*

San Luis Potosí es una de las entidades mexicanas con más larga tradición migratoria, junto con otros estados del bajo; sin embargo, ha experimentado una desaceleración en cuanto a emigración se refiere: mientras que en el quinquenio de 1995-2000, 54 733 personas dejaron el país, esta cifra se redujo a 25 690 durante 2005-2010, y a 21 195 en el periodo de 2015 a 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020) (véase la Figura 2).

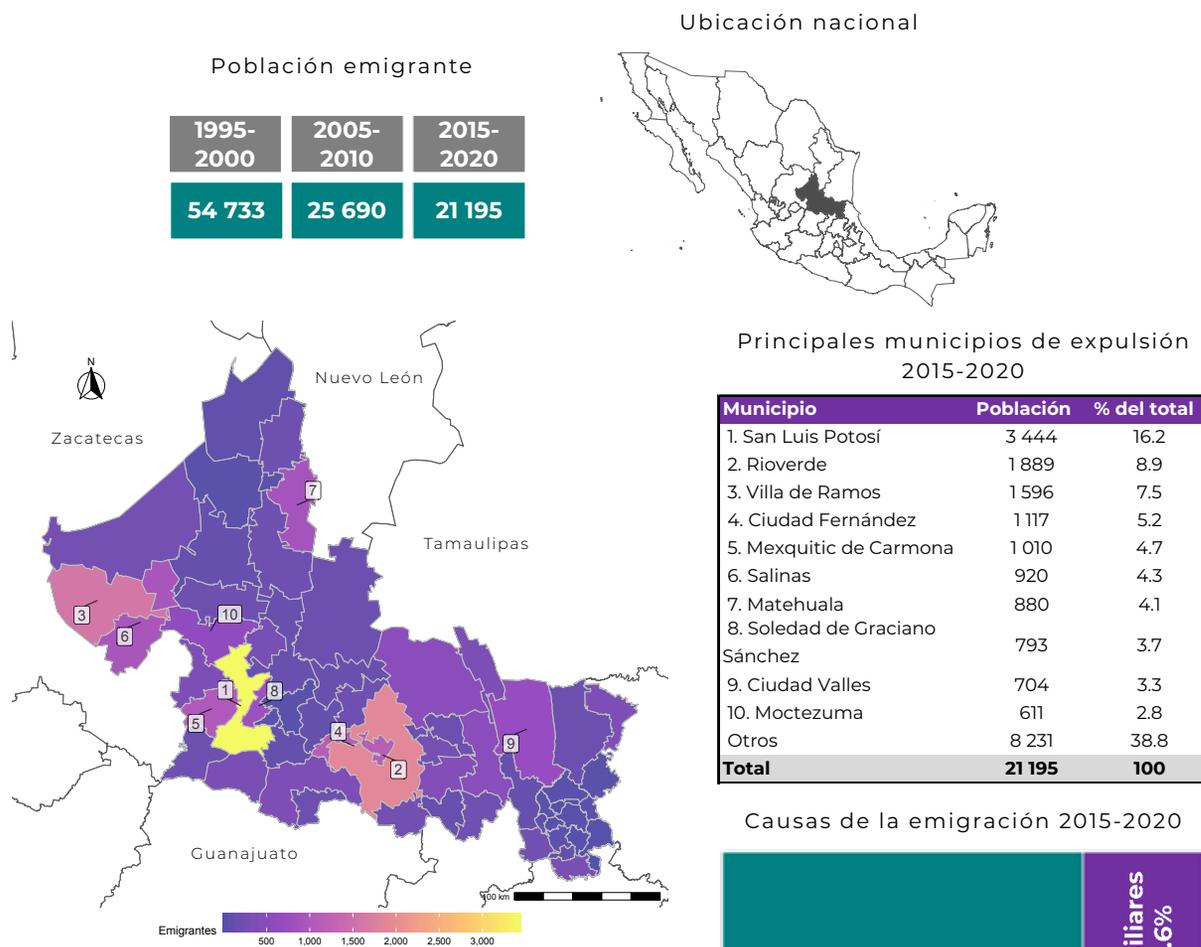
En la actualidad, San Luis Potosí es la entidad número 13 a nivel nacional con respecto al volumen de población que reside en el extranjero, lo cual equivale a 3.4% del total nacional. La mayoría de la población emigrante son hombres (77.2%, frente a 22.8% de mujeres) en una edad económicamente activa, pues la edad mediana es de 26 años. Desde una perspectiva intraestatal, el fenómeno de la emigración es de gran relevancia para la entidad, pues 2.1% de las viviendas del estado tenía entre sus miembros a personas emigrantes durante el quinquenio 2015-2020. Bajo esta medida, la entidad es el quinto lugar a nivel nacional.

Los cinco principales municipios de expulsión en números absolutos son San Luis Potosí (16.2%), Rioverde (8.9%), Villa de Ramos (7.5%), Ciudad Fernández (5.3%) y Mexquitic de Carmona (4.8%), aunque los municipios que tuvieron una mayor proporción de viviendas con personas emigrantes fueron Villa de Ramos (12.7%), Salinas (9.8%), Moctezuma (9.6%), Rayón (7.5%) y Santo Domingo (7.1%). Es decir, en estos municipios la emigración es un fenómeno que se encuentra presente para una mayor cantidad de familias y, por lo tanto, tiene una gran importancia para la generación de políticas públicas a nivel municipal.

La migración mexicana internacional responde mayormente a la búsqueda de trabajo y mejores oportunidades económicas. Esta situación se confirma en el caso de San Luis Potosí, ya que 74.9% de las y los migrantes declaró haber emigrado por esta razón, seguida de las motivaciones familiares (11.6%), la búsqueda de opciones educativas (6.1%) y las cuestiones personales<sup>3</sup> (5.8%) (véase la Figura 2).

<sup>3</sup> Incluyen uniones matrimoniales, divorcios y cuestiones médicas.

**Figura 2. POBLACIÓN EMIGRANTE DE SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN, 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

En concordancia con las tendencias nacionales, la gran mayoría de las personas potosinas emigran a Estados Unidos para concentrarse en el estado de Texas, o al menos esto se infiere con datos de la emisión de Matrículas Consulares (MC) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). En 2020, 64% de las y los potosinos hicieron el trámite de MC en este estado, seguido muy por detrás de Georgia (4.7%) y Carolina del Norte (4.3%). Esta situación probablemente corresponde a la historia de familias potosinas que emigraron a Estados Unidos desde finales del siglo XIX, ya fuera para dedicarse, en general, al trabajo agrícola o al tendido y mantenimiento de vías férreas que conectaban a ambos países (Alanis Enciso, 2004). La existencia de diversos clubes de oriundos y organizaciones de personas migrantes en Texas es muestra de la maduración de la comunidad potosina, ya que 57 de las 60 organizaciones registradas ante las representaciones de México en el extranjero se encuentran en ese estado, principalmente en las ciudades de Dallas (18) y Houston (18).

Las y los potosinos residentes en el extranjero han podido ejercer su derecho al voto desde 2012, aunque fue hasta 2021 cuando se modificó la legislación local para que pudieran votar por la gubernatura estatal. Para el proceso electoral local 2020-2021 se registraron para votar 1 689 potosinos residentes en el extranjero, de los cuales 42.3% ejerció su derecho al sufragio (INE, 2021). En marzo de 2022 se turnaron dos iniciativas de reforma a la Constitución Política de San Luis Potosí y a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí con el fin de que la ciudadanía potosina residente en el extranjero pueda también votar por diputaciones locales, así como para que los partidos políticos postulen en sus listas de representación proporcional candidaturas a diputación migrante (H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. LXIII Legislatura, 2021).

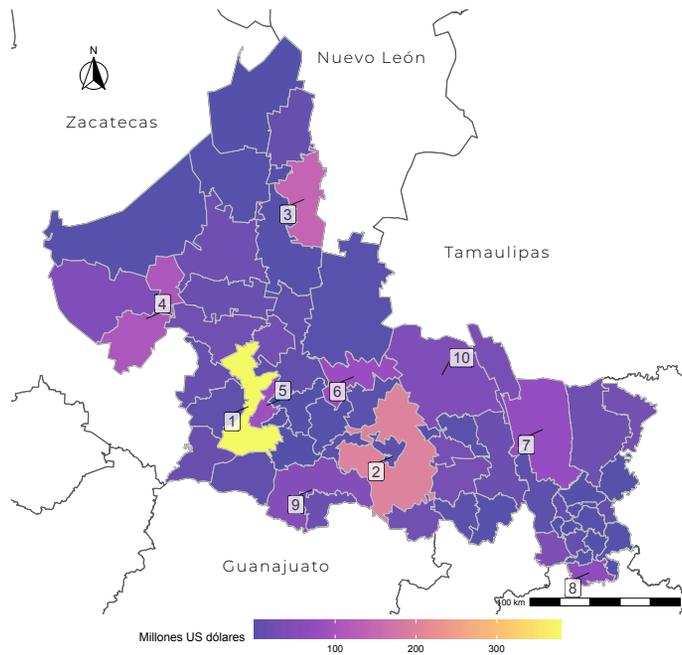
A pesar de la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 en 2020, en consonancia con el comportamiento a nivel nacional, los ingresos por remesas de la entidad continuaron su tendencia al alza entre 2018 y 2021 (véase la Figura 3). De acuerdo con la opinión de personas expertas (Domínguez Flores y Miranda López, 2021; Pintor-Sandoval y Bojórquez-Luque, 2020), esto se debió a los estímulos fiscales del gobierno estadounidense y a la solidaridad familiar. En 2021 se recibieron 1 722 millones de dólares, lo que significó un aumento de 21% con respecto al año anterior, cuyo monto ascendió a 1 425 millones de dólares.

Las remesas juegan un papel importante en la economía del estado. En 2020, 6.5% del producto interno bruto (PIB) de San Luis Potosí provino de las remesas, colocándolo como el undécimo estado con mayor dependencia a las divisas enviadas por connacionales. Los municipios de mayor recepción fueron San Luis Potosí (22% del total de las remesas de la entidad), Rioverde (11.5%), Matehuala (8.3%), Salinas (6.1%) y Sociedad de Graciano Sánchez (5%) (véase la Figura 3). Asimismo, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2021), 7.8% de las viviendas potosinas reciben este tipo de ingresos, lo cual está más de dos puntos porcentuales por encima de la media nacional (5.1%). Sin embargo, la importancia de las remesas en la economía potosina se acentúa a nivel municipal, pues en cinco municipios más de un tercio de las viviendas recibe estos recursos; a saber: Lagunillas (37.8%), Villa Juárez (36.7%), San Ciro de Acosta (35.2%), Rayón (31.7%) y Alaquines (31.3 por ciento).

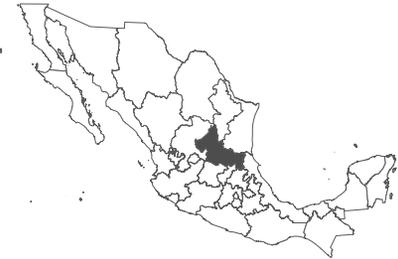


Alexandros Chatzidimos en Pexels

**Figura 3. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A SAN LUIS POTOSÍ POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)**



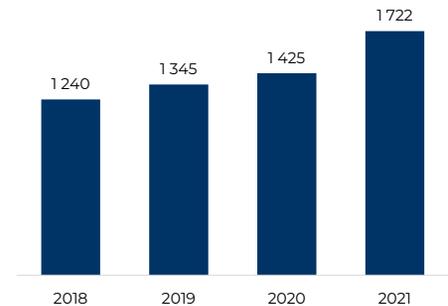
Ubicación nacional



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. San Luis Potosí	379	22
2. Rioverde	197.4	11.5
3. Matehuala	142.5	8.3
4. Salinas	104.9	6.1
5. Soledad de Graciano Sánchez	85.9	5
6. Cerritos	81	4.7
7. Ciudad Valles	73.4	4.3
8. Tamazunchale	61.8	3.6
9. Santa María del Río	49.4	2.9
10. Ciudad del Maíz	44.2	2.6
Otros	502	29.2
<b>Total</b>	<b>1 722</b>	<b>100</b>

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

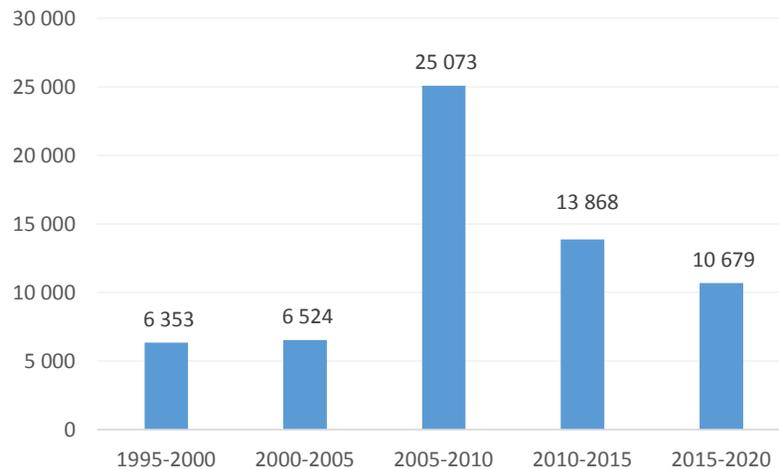
A pesar de la desaceleración de la migración de origen en San Luis Potosí, en los ámbitos estatal y municipal el fenómeno continúa siendo de gran relevancia para la entidad, pues los porcentajes de viviendas que tienen personas emigrantes (2.1%) y reciben remesas (7.8%) están por encima del promedio nacional (1.1% y 5.1%, respectivamente).

La importancia de la emigración se refleja en los distintos instrumentos que el estado ha creado para encarar el fenómeno, tales como la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada en 2018 y que dio sustento jurídico a la creación del Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí (IMEI), así como el Consejo Estatal de Migración, órgano colegiado de consulta del gobierno del estado integrado por representantes de los sectores público, social y privado, que tiene por objeto coadyuvar en la coordinación, planeación, formulación y evaluación de los programas, proyectos y acciones que en materia de migración se establezcan en la entidad. El IMEI, por su parte, tiene entre sus objetivos coordinar acciones con autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a dar atención a las comunidades de personas migrantes potosinas en el exterior y a sus familias en el estado; promover la integración de las y los potosinos residentes en el extranjero al desarrollo económico, político, cultural y social de San Luis Potosí, y preservar la integración de clubes de migrantes potosinos radicados en el extranjero. No obstante, también son necesarias acciones estatales orientadas a las causas de la migración con el objetivo de “que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad”, tal como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024) y, de esta manera, garantizar el derecho de las y los potosinos a no migrar.

### *Potosinos(as) en situación de retorno*

En el quinquenio 2005-2010, la entidad experimentó un aumento importante de personas retornadas (tanto de manera voluntaria como involuntaria), probablemente producto de la crisis financiera global de 2008, aunque para los quinquenios de 2010-2015 y 2015-2020 se experimentó una nueva desaceleración (véase la Gráfica 1) a pesar del discurso y las políticas abiertamente antiinmigrantes de Donald Trump, gracias a los cuales, en un inicio, parecía que generarían el retorno masivo de personas mexicanas residentes en Estados Unidos. Los principales municipios de recepción en el quinquenio 2015-2020 fueron San Luis Potosí (19.7%), Rioverde (8.9%), Matéhuala (5.4%), Sociedad de Graciano Sánchez (5.3%) y Ciudad Fernández (4.4%). Visto en relación con su situación demográfica, el porcentaje de población potosina retornada en 2020 se ubicó cerca del promedio nacional (1.1% vs 0.7%), con lo cual ocupa el séptimo lugar con respecto a otros estados.

**Gráfica 1. POBLACIÓN DE CINCO AÑOS O MÁS NACIDA EN MÉXICO QUE RETORNÓ A SAN LUIS POTOSÍ, SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2000-2005, 2005-2010, 2010-2015 y 2015-2020**

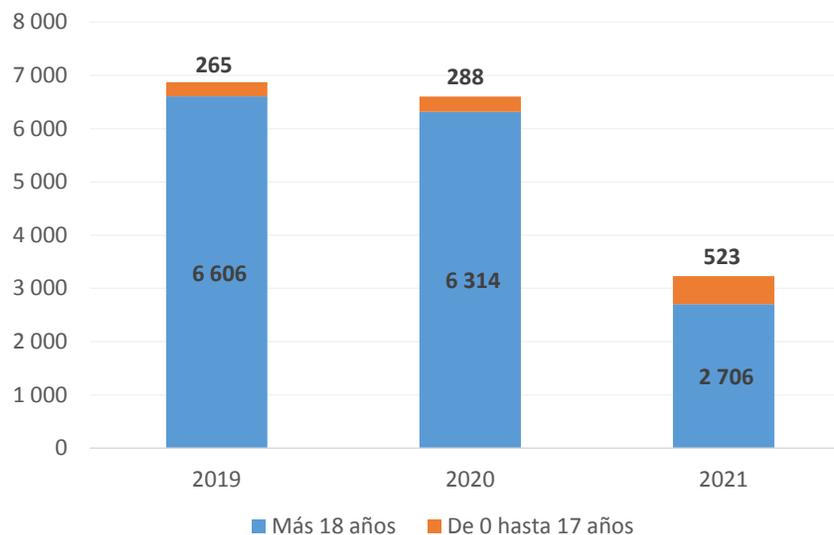


**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas con base en datos del INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2000, estimación a partir del II Conteo de Población y Vivienda 2005; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado; Encuesta Intercensal 2015, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

En lo que corresponde a los eventos de retorno involuntario (repatriaciones), la estadística migratoria de la UPMRIP revela que desde 2015 el fenómeno se había mantenido con alrededor de 6 000 eventos al año. No obstante, en 2021 el número de eventos de repatriación fue de solo 3 229, descenso histórico al menos desde 2010, lo que situó a la entidad como el lugar 20 a nivel nacional. Cabe destacar que un año antes había sido la entidad undécima del país con mayores eventos de repatriaciones reportadas (6 602 eventos). Gran cantidad de esos eventos en 2021 fue de hombres (94.2 por ciento).

Otro dato que merece mención es que entre 2020 y 2021 casi se duplicó la cifra de eventos de niñas, niños y adolescentes (NNA) repatriados, cuando pasaron de 288 en 2020 a 523 en 2021; de ellos(as), 452 eran NNA no acompañados de entre 12 y 17 años. Es decir, a pesar de que en 2021 se experimentó una reducción en las repatriaciones, hubo un aumento significativo en el número de eventos de NNA repatriados, sobre todo en el caso de adolescentes sin compañía (véase la Gráfica 2).

**Gráfica 2. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE PERSONAS NACIDAS EN SAN LUIS POTOSÍ DESDE ESTADOS UNIDOS POR GRUPOS DE EDAD, 2019-2021**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

A pesar de que el número de personas repatriadas se redujo en el último año, el fenómeno del retorno afecta a una cantidad importante de familias potosinas, por lo que se debe continuar con los esfuerzos (en los ámbitos federal, estatal y municipal) para integrar y reintegrar a las personas que regresan para que no se vean en la necesidad de emprender, una vez más, el viaje migratorio. Estas políticas deben abordar el fenómeno de manera integral, incluyendo los campos psicosocial, comunitario, económico y educativo. Adicionalmente, es preciso aprovechar las habilidades laborales, educativas y sociales que esta población adquirió en el extranjero. Con respecto a la población de NNA, se considera pertinente establecer protocolos especializados para asistir en la reintegración de este segmento de la población, así como analizar las causas que han llevado a las y los adolescentes a migrar, con el fin de encontrar posibles soluciones a las problemáticas que este sector de la población enfrenta, tomando en cuenta que es una población particularmente vulnerable.



Ida Bagus Anggar ama en Pexels

### *Personas extranjeras con residencia de destino en la entidad*

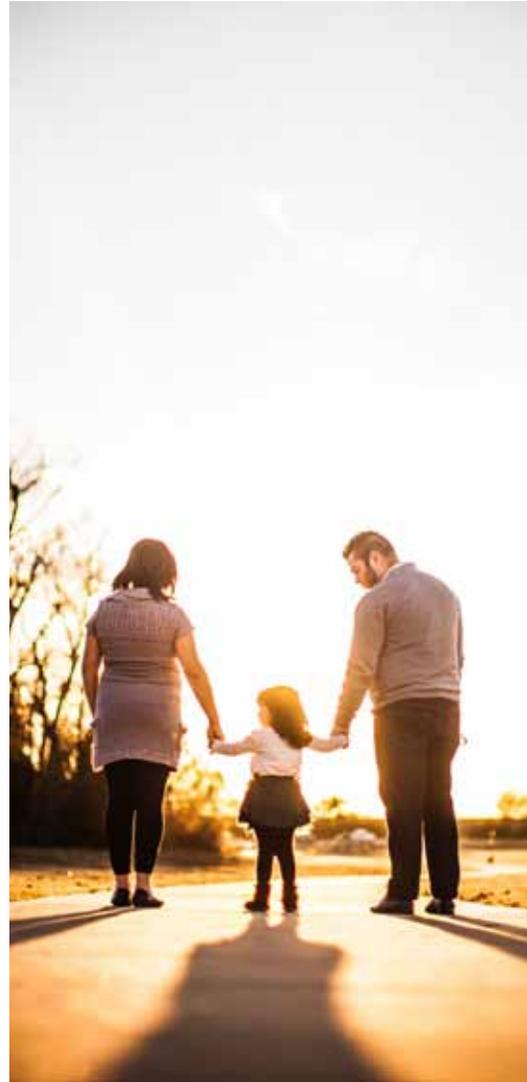
En números absolutos, San Luis Potosí ocupa el lugar 22 a nivel estatal en cuanto a población extranjera se refiere. Cabe señalar que su aumento ha sido significativo en los últimos 20 años, al pasar de 6 871 en 2000 a 17 807 en 2020, lo que equivale a 0.6% de su población, según el Censo de Población y Vivienda 2020. Las principales naciones de origen de las y los inmigrantes que residen en San Luis Potosí son Estados Unidos (71.6%), Honduras (4%) Colombia (2.8%) y Venezuela (2.8%). Los municipios con mayor residencia son San Luis Potosí (que concentra 40.4% de la población nacida en otro país), Sociedad de Graciano Sánchez (8.8%) y Rioverde (5.9 por ciento).

La edad mediana de esta población es de 17 años, cifra que cobra mayor sentido si se tiene en cuenta que la UPMRIP (Martínez, Gijón y Delgadillo, 2021) estima que 62% de la población nacida en el extranjero (11 553) tiene ascendencia mexicana y 9 368 es menor de 18 años; es decir, probablemente la gran mayoría de las personas extranjeras son hijos o hijas de personas que retornan. Siguiendo esta línea de pensamiento, es posible que parte de esta población se enfrente a situaciones que la vulneren, como no contar con identificaciones mexicanas, no hablar español al 100%, tener costumbres distintas a las de otras personas de su edad o enfrentarse a un sentimiento de no pertenencia, por lo que existe cierta urgencia de crear políticas en los tres órdenes de gobierno para atender a esta población e integrarla plenamente a nuestra sociedad.

Por su parte, en 2021 se tramitaron en San Luis Potosí 648 Tarjetas de Residente Temporal (TRT), siendo el estado número 16 con respecto a la emisión de este documento (UPMRIP, 2021). La mayoría de las personas beneficiarias de esta tarjeta fueron originarias de Colombia (90), Alemania (71), China (77), Japón (45) y Francia (44). Esto responde a que la entidad cuenta con un sector industrial –de manufactura y automotriz importante–, el cual incluye a empresas transnacionales (Retana, 2018; *Plano Informativo*, 2008). Con respecto a las Tarjetas de Residente Permanente (TRP), destaca que de las 1 198 emitidas en la entidad, 747 fueron otorgadas a personas con

condición de refugiada o con protección complementaria, tema que se verá más a fondo en la sección correspondiente.

Es importante que las personas extranjeras que establecen su residencia en la entidad sean atendidas con políticas incluyentes, con el objetivo de lograr una integración plena a la sociedad potosina y, con ello, propiciar que el estado pueda verse favorecido de los aportes que la inmigración puede traerle en los aspectos económico, social y de mayor riqueza cultural. Una forma de fortalecer estos esfuerzos sería por medio de la inclusión de normativas que se dirijan de manera directa a esta población en la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, a través de las cuales se diferencie a la población con ascendencia mexicana de la que no tiene esta característica, pues son poblaciones cuyas necesidades son distintas.



Caleb Oquendo Pexels

## *Una escala relevante en el camino hacia Estados Unidos*

Además de caracterizarse por ser un país de expulsión y eventual retorno, en los últimos años México se ha convertido en un territorio por el que transitan personas migrantes de otros países, cuyo objetivo es llegar a Estados Unidos y cumplir el *sueño americano*. En general se ha visto un aumento de personas provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), pero también han crecido los flujos extraregionales, entre los que destaca la detección de personas de Haití y Cuba. Estas personas buscan mejorar su situación económica, huir de la violencia generalizada, reunirse con sus familiares o continuar con su educación, entre otros motivos, y en muchos casos se ven en la necesidad de transitar de manera irregular por nuestro país, debido a la falta de alternativas para hacerlo de manera documentada.

San Luis Potosí es una entidad que se encuentra dentro de la ruta más corta hacia Estados Unidos y cuenta con vías de tren y caminos hacia los estados fronterizos de Tamaulipas y Nuevo León (Jiménez, 2019). Adicionalmente, este estado se considera una escala para que las personas migrantes en tránsito puedan recuperarse, ya sea dentro del albergue Casa de la Caridad Hogar del Migrante<sup>4</sup> o en hoteles cercanos a las vías del tren que también son usados por *coyotes* o traficantes. En algunos casos, esta población decide permanecer temporalmente en la entidad para reunir recursos y, así, continuar su camino hacia Estados Unidos (Jiménez, 2019; Jasso Vargas, 2021).

A raíz de que las personas que transitan por nuestro país en situación irregular buscan no ser identificadas por las autoridades gubernamentales, es difícil estimar su magnitud. Sin embargo, la estadística migratoria de la UPMRIP sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana provee una aproximación a este fenómeno, pues ha documentado el hecho de que una persona no pueda acreditar una estancia regular en territorio nacional. A partir de esta información, San Luis Potosí ocupa el noveno lugar a nivel nacional, siendo que en 2021 tuvo 7 977 eventos de presentación y canalización, un incremento muy significativo en comparación con 2020 (1 249), e incluso 2019 (2 997).

<sup>4</sup> La Casa de la Caridad Hogar del Migrante cuenta con una capacidad para 240 personas. Proporciona alimentación, hospedaje por tres noches, atención médica y servicio de internet y telefonía internacional.

La mayoría de los flujos detectados durante 2021 procedieron de Honduras (3 147), seguidos de los de Guatemala (1 928) y Haití (931). Asimismo, resalta que en el caso de Haití y El Salvador el número de personas canalizadas fue mayor al de las presentadas. Los eventos de canalización refieren a *NNA no acompañados* o familias con personas menores de edad, mientras que el de *presentados* representa a personas mayores de edad que fueron presentadas en estaciones migratorias y que, en su mayoría, no iban acompañados de *NNA*.

Entre 2019 y 2021, pudo observarse una disminución en la devolución de personas migrantes a su país de origen, ya que en 2019 se registraron 2 053 eventos de retorno asistido y 802 de *NNA*; para 2021, esta cifra fue de 1 652 y 647 eventos, respectivamente.

Las personas migrantes en tránsito se enfrentan a diversas circunstancias que las ponen en riesgo, tales como falta de alimento y agua, accidentes en el camino, afectaciones a la salud como consecuencia de las condiciones climáticas, discriminación y agresiones por parte de autoridades migratorias, garroteros, *coyotes*, miembros del crimen organizado, pandillas y particulares (extorsiones, robos, secuestros, homicidios y desapariciones). En 2021 la estadística de la UPMRIP registró 130 personas extranjeras en situación migratoria irregular que manifestaron ser víctimas de delito en la entidad, por lo que en este rubro ocupó el segundo lugar a nivel nacional, solo superada por Hidalgo.

En este sentido, las autoridades estatales han realizado diversos esfuerzos para garantizar una atención digna para las personas que se encuentran en tránsito, entre los cuales destaca la instalación de una ventanilla informativa para personas migrantes coordinada por la presidencia municipal de San Luis Potosí, con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 26 de abril de 2021). Adicionalmente, en 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.<sup>5</sup> Por último, se reformó la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado,<sup>6</sup> con lo que se posibilitó que la Fiscalía General de San Luis Potosí suscriba convenios de cooperación y coordinación para investigar y perseguir delitos perpetrados en contra de las personas migrantes.

<sup>5</sup> Véase en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5611057&fecha=08/02/2021](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611057&fecha=08/02/2021)

<sup>6</sup> Véase en [http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/11/Ley\\_de\\_Atencion\\_y\\_Apoyo\\_a\\_Migrantes\\_del\\_Estado\\_18\\_de\\_Noviembre\\_2021.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2021/11/Ley_de_Atencion_y_Apoyo_a_Migrantes_del_Estado_18_de_Noviembre_2021.pdf)

Se considera fundamental la continuación y el fortalecimiento de estas acciones, así como la capacitación periódica de las personas servidoras públicas que atienden a esta población con el fin de evitar la revictimización, discriminación y xenofobia, así como robustecer los protocolos vigentes de atención y canalización sobre todo para las personas con alguna vulnerabilidad, como NNA, con el objetivo de garantizar sus derechos humanos. De la misma forma debe hacerse accesible la información sobre las posibilidades de regularización para esta población; más aún en el caso de quienes requieren de protección internacional, y asegurar su inclusión y posterior integración. Adicionalmente, puede destacarse que campañas de información y concientización dirigidas tanto al público en general como a personas servidoras públicas ayudarían a crear empatía hacia las personas migrantes y a promover un trato digno y libre de discriminación para quienes transitan por la entidad.



### *Entidad emergente para personas con necesidad de protección internacional*

En parte debido a las políticas humanitarias del actual gobierno, nuestro país recientemente se ha convertido en un destino para las personas que buscan refugio y protección internacional. Mientras que en 2014 la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) recibió 2 137 solicitudes de refugio a nivel nacional, en 2019 se registraron 70 406 de estas peticiones; aunque en 2020 esta cifra disminuyó a 41 059 debido a la pandemia, en 2021 aumentó a casi el doble de 2019, pues se recibieron 131 448 solicitudes.

Una forma de aproximarse a la magnitud del fenómeno en el estado es por medio de las estadísticas procesadas por la UPMRIP sobre Tarjetas de Residencia Permanente (TRP) emitidas a personas que obtuvieron el reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria, así como de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), ya que, aunque esta última es temporal, da la posibilidad a la obtención de la residencia permanente o temporal. Así, los datos señalados muestran que en 2021 la entidad fue la novena en emisión de TRP a personas con necesidad de protección internacional y la séptima con respecto al otorgamiento de TVRH. De acuerdo con Hernández López y Cruz Piñeiro (2020), ciudades como San Luis Potosí son atractivas para personas con la condición de refugio, debido a que son localidades medias (de menos de un millón de habitantes), con grados de marginación muy bajos, lo que se traduce en mejores oportunidades para su integración social, mayor facilidad para la formación de redes comunitarias y fácil acceso a las instituciones de salud y a las escuelas. Sin embargo, de acuerdo con esos autores, la capital de la entidad no es una ciudad tan atractiva para esta población debido a la baja remuneración de los empleos.

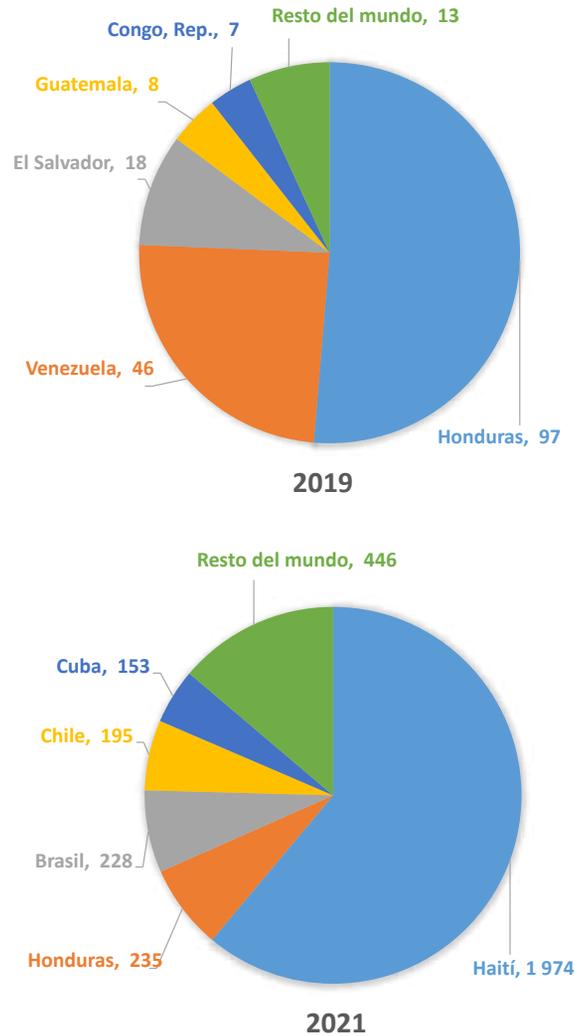
A pesar de que la COMAR no tiene una oficina de representación en San Luis Potosí, las instalaciones del Instituto Nacional de Migración apoyan en la recepción de solicitudes de la condición de refugiado en la entidad. En 2021, de las 1 198 Tarjetas de Residencia Permanente (TRP) emitidas en este estado, poco menos de la mitad de ellas se otorgó a personas de Honduras (594), seguidas por nacionales de El Salva-

dor (97), Venezuela (79), Colombia (72) y Cuba (59); de esas personas, 747 fueron beneficiadas con la condición de refugiada o con protección complementaria. Por último, destaca que ha habido un aumento importante de TRP entregadas a personas hondureñas en la entidad: mientras que en 2019 y 2020 se otorgaron 74 y 83 tarjetas, respectivamente, en 2021 se emitieron 594.

En cuanto a las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH), en 2021 se emitieron 3 231. La mayoría de ellas (1 974) se entregó a personas haitianas, seguidas de hondureñas (235), brasileñas (228) y chilenas (195). Es notable el crecimiento en este último año con respecto a 2019 y 2020, pues éstas no llegaban a las 200 por año (véase la Gráfica 3). Es posible que ambos aumentos correspondan a la estrategia del gobierno mexicano que busca reubicar los *flujos migratorios masivos extraordinarios* que, al menos desde 2019, se han concentrado en la frontera sur de México y, con ello, aliviar la presión que reciben estas entidades fronterizas, pues desde 2020 la capital potosina se encuentra dentro del programa de Apoyo en Reubicación, Colocación Laboral e Integración Local<sup>7</sup> del ACNUR, junto con otras ciudades del país como Guadalajara, Monterrey, Aguascalientes, Querétaro, Puebla y León.

<sup>7</sup> El programa funciona gracias a la cooperación del ACNUR con las autoridades federales y estatales y las oficinas del empleo, así como con más de 140 empresas privadas que contratan personas refugiadas, entre ellas Mabe, Kolon, Kimberly Clark, Palliser, Lennox, General Motors, Femsa, Hyatt, Home Depot, Soriana, Holiday Inn, Nissan, Exxon Mobil, Uber, Procter & Gamble, Lear y Faurecia.

**Gráfica 3. TOTAL DE TARJETAS DE VISITANTES POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EMITIDAS EN SAN LUIS POTOSÍ, SEGÚN PAÍS DE NACIONALIDAD, 2019 Y 2021**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019 y 2021.

Aunque tiene poco tiempo que la entidad recibe a personas refugiadas y con necesidad de protección complementaria, las autoridades locales han buscado facilitar la inclusión de esta población con el apoyo de organizaciones internacionales y de la sociedad civil. En particular, destacan las acciones de la capital del estado, a través de las cuales ha sido posible el establecimiento de agencias internacionales como la OIM y el ACNUR, con el objetivo de proveer información a las personas migrantes y asegurar la correcta aplicación de la normativa internacional sobre refugiados y su inclusión en la economía local. Adicionalmente, desde 2018 la capital potosina cuenta con una Red de Asistencia Legal para personas con necesidad de protección internacional (financiada por el ACNUR). Por su lado, la Casa del Migrante otorga también hospedaje temporal a quienes han recibido el primer acuerdo de su solicitud de refugiado (Hernández López y Cruz Piñeiro, 2020). En el futuro debe buscarse la continuación y fortalecimiento de este tipo de iniciativas a través de la capacitación continua de los funcionarios públicos que atienden a esta población, así como robustecer los servicios de defensa y protección de los derechos humanos, de acompañamiento e inserción de personas LGBTQ+ y protección contra la violencia de género (Hernández López y Cruz Piñeiro, 2020).

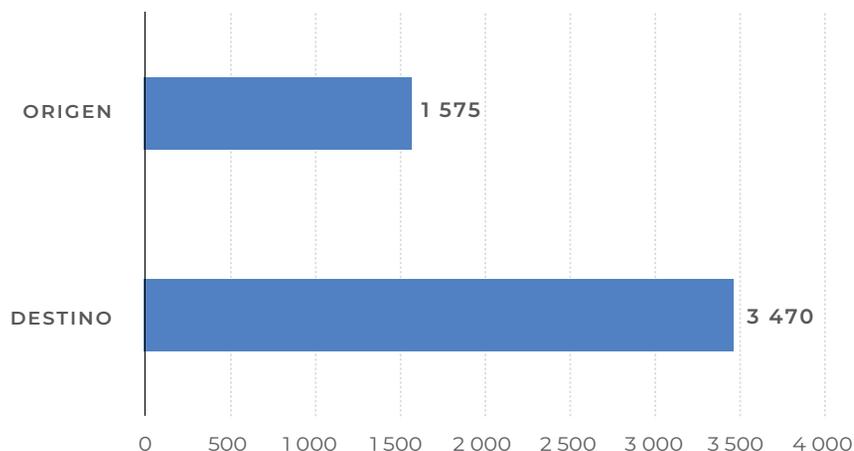
## *Personas en situación de desplazamiento forzado interno*

Por la falta de datos y registros oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en el país, esta sección utiliza reportes, oficios e investigaciones. En el caso de San Luis Potosí, el desplazamiento forzado interno parece estar motivado, en su mayoría, por cuestiones relacionadas con el despojo de tierras por proyectos de minería, inmobiliarios y desastres naturales tales como inundaciones (Zárate Escobar, 2021; CCMSS, 2019; CDHDF, 2016; Romo *et al.*, 2021).

Existen proyectos mineros para la extracción de litio (*Ciudadanía Express*, 2021) y otros minerales que han generado desplazamiento de algunas comunidades, tanto a consecuencia de la instalación de áreas de trabajo, la contaminación del agua y el aire que este tipo de iniciativas generan, así como por amenazas y ataques ante el descontento de las propias comunidades (CCMSS, 2019).

Aunque en México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre DFI, en los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, para el periodo 2015-2020 se estima 1 575 personas dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de San Luis Potosí o a otra entidad (véase la Gráfica 4). Mientras tanto, 3470 llegaron procedentes de otra entidad o se movieron a otro municipio (Romo *et al.*, 2021). Asimismo, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2021 indica que 59% de la población potosina de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante de la entidad, aunque actividades como el narcotráfico no parecía serlo, pues solo 11.6% estima que éste sea el principal conflicto que aqueja a la entidad. Sin embargo, el delito de extorsión (usualmente relacionado con el crimen organizado) fue el más reportado en San Luis Potosí, con una tasa de 6 796 casos por cada 100 000 habitantes (INEGI, 2021).

**Gráfica 4. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA EN SAN LUIS POTOSÍ, POR ORIGEN Y DESTINO, 2020**



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.* (2021).

Si bien se han utilizado las cifras de los censos de población y vivienda para documentar el desplazamiento forzado interno en varias entidades, éste no es el objetivo de ese tipo de herramientas, por lo que no es posible saber si estos movimientos están siendo registrados de manera precisa. En este sentido, es imperativo que se produzcan datos oficiales sobre el DFI con el objetivo de elaborar e instrumentar políticas públicas para su prevención y atención.

Además, San Luis Potosí no cuenta con un marco normativo sobre DFI y no existen instituciones que atiendan de manera integral ese fenómeno. El tema se encuentra mencionado de manera tangencial en algunas leyes, tales como la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí,<sup>8</sup> la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí<sup>9</sup> y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.<sup>10</sup> En este sentido, se sugiere impulsar la creación de un marco jurídico que involucre a las diferentes instituciones gubernamentales del estado con el fin de atender tanto las causas como las consecuencias de este fenómeno, así como a las personas que llegan a la entidad debido al DFI.

<sup>8</sup> Véase en [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/ProVictima/ILEGISLACI%C3%93N/2Estatal/SLP/SanLuisPotosi\\_Ley\\_Victimas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/ProVictima/ILEGISLACI%C3%93N/2Estatal/SLP/SanLuisPotosi_Ley_Victimas.pdf)

<sup>9</sup> Véase en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/San%20Luis%20Potosi/wo106385.pdf>

<sup>10</sup> Véase en <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LAMVLVESLP/LAMVLVESLP.pdf>

# PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN SAN LUIS POTOSÍ

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que la discusión y reflexión conjunta de los actores clave es fundamental para construir propuestas o acciones de política pública que atiendan a la población en contexto de movilidad de manera integral. De igual forma reconoce el papel que los gobiernos estatales y municipales juegan en la generación e implementación de esas políticas, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

En este sentido, a continuación se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones para atender las necesidades específicas de las poblaciones en contexto de movilidad:

## *Emigración y retorno*

- a) Establecer mecanismos para alentar la creación de fuentes de empleo que detonen el desarrollo regional en la entidad, principalmente en los municipios de expulsión y de retorno.
- b) Identificar las necesidades y problemáticas que enfrentan NNA en la entidad (en particular adolescentes) y que pudieran conducir a su emigración internacional, así como posibles soluciones a esas situaciones.
- c) Reforzar la difusión de programas federales –como el Banco del BIENESTAR– y la bancarización en México con el objetivo de que las familias que reciben remesas reduzcan gastos derivados de los costos de transacción.
- d) Generar espacios de diálogo para reforzar el acercamiento con las organizaciones de personas migrantes para conocer sus necesidades, fortalecer la colaboración con la sociedad civil transnacional y diseñar estrategias interinstitucionales oportunas para su solución.

- e) Promover la vinculación con centros educativos y de capacitación para brindar reconocimiento sobre los principales oficios aprendidos en el extranjero y facilitar su comprobación o actualización en las comunidades de integración o reintegración.
- f) Difundir información sobre programas y acciones del gobierno federal y las oficinas del Registro Civil para acceder a la doble nacionalidad y al registro extemporáneo de nacimiento de personas mexicanas.

#### *Destino y protección internacional*

- a) Identificar las tendencias estadísticas y las características de los flujos de destino (personas con residencia temporal o permanente, TVRH y retornadas) para promover acciones específicas desde los gobiernos municipales y estatales que faciliten el acceso a servicios y el ejercicio de derechos.
- b) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRP, TRT y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.
- c) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral, acceso a la educación y a la salud y sobre los programas y acciones del gobierno federal y las oficinas del Registro Civil para acceder a la doble nacionalidad, y llevar a cabo el trámite de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para las personas con ascendencia mexicana y CURP temporal para las personas extranjeras sin ascendencia mexicana.
- d) Elaborar talleres para dependencias e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la CURP temporal con fotografía para las personas refugiadas y con protección complementaria como documento de identificación válido.
- e) Capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales sobre la normativa actual para el ingreso a la educación y crear iniciativas piloto en escuelas públicas con mayor número de NNA con ascendencia mexicana y retornada que ayude a la integración o reintegración de esta población en las localidades de destino con un enfoque de interculturalidad.

- f) Continuar y fortalecer las iniciativas con organismos internacionales como el ACNUR y la OIM para la inclusión de personas refugiadas y con protección complementaria en la fuerza de trabajo de la entidad, así como en los sistemas de salud y educación.
- g) Fortalecer los servicios de defensa y protección de los derechos humanos, de acompañamiento e inserción de personas LGBTQ+ y protección contra la violencia de género (Hernández López y Cruz Piñeiro, 2020).

#### *Tránsito en situación irregular*

- a) Continuar y fortalecer los esfuerzos de cooperación con instancias internacionales y organismos públicos para asegurar la atención integral de las personas migrantes en situación irregular, incluyendo a población con mayor grado de vulnerabilidad como NNA y mujeres.
- b) Concientizar y capacitar a personas funcionarias públicas sobre los servicios que se brindan en la entidad federativa independientemente de la condición migratoria.
- c) Crear campañas de difusión locales que llamen a la empatía y solidaridad con las personas migrantes, sin importar su condición migratoria.

#### *Desplazamiento forzado interno*

- a) Diseñar una legislación en materia de DFI que asigne recursos y conceda las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral a la población que enfrente esta circunstancia.
- b) Promover la adopción de una política de prevención y atención del desplazamiento forzado interno de acuerdo con los estándares internacionales, mediante la cual se permita garantizar los derechos humanos de las víctimas y que incluya mecanismos de participación de las personas en esta situación en los procesos de prevención, atención y reparación integral.

- c) Generar datos sobre DFI y elaborar un diagnóstico para entender el comportamiento de este fenómeno en la entidad, con el objetivo de conocer, prevenir y atender integralmente la problemática.
- d) Generar espacios de diálogo e intercambio de información sobre DFI con las entidades que reciben a personas potosinas o que tienen a San Luis Potosí como lugar de destino, así como con organismos internacionales, agencias de cooperación y organizaciones de la sociedad civil.
- e) Establecer alianzas estratégicas entre los tres órdenes de gobierno y con organismos internacionales, agencias de cooperación, organizaciones de la sociedad civil y comunidades para dar asistencia humanitaria y crear programas de atención integral.

En el entendido de que existen temas de interés que involucran distintas facetas de la movilidad humana, adicionalmente se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Fomentar la capacitación continua del servicio público con respecto a las distintas facetas de la movilidad humana.
- b) Incluir normativas que atiendan a las distintas poblaciones extranjeras (TRT, TRP, TVRH, personas con ascendencia mexicana y personas migrantes en tránsito) en la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí.
- c) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a los sectores de la sociedad que pudieran sentirse afectados por la llegada de personas retornadas y otros grupos migrantes (TRT, TRP, TVRH, en condición de refugio) para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- d) Generar en la entidad federativa un espacio de coordinación interinstitucional donde participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración en la ejecución de acciones orientadas a atender a personas en contextos de movilidad humana.

## Referencias

- Alanis Enciso, Fernando Saúl (2004). "Nos vamos al norte: la emigración de San Luis Potosí a Estados Unidos entre 1920 y 1940". *Migraciones Internacionales*, 2(4), pp. 66-94. Recuperado el 23 de marzo de 2022. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v2n4/v2n4a3.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- Ciudadanía Express* (17 de febrero de 2021). "10 mineras buscan controlar 670 000 hectáreas para sacar litio". Disponible en <https://www.ciudadania-express.com/2021/medio-ambiente/10-mineras-buscan-controlar-670-mil-hectareas-para-sacar-litio>
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) (abril de 2016). "Desplazamiento interno forzado, crisis humanitaria desatendida". *DFensor*, revista de derechos humanos, 4(XIV). Consultada el 20 de septiembre de 2021. Disponible en [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_04\\_2016.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_04_2016.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2021). *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos>
- (2010). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor. Disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices\\_de\\_intensidad\\_migratoria\\_Mexico-Estados\\_Unidos\\_2010](http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010)
- Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). "Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19". En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7.\\_Dinamica\\_de\\_las\\_remesas\\_durante\\_la\\_pandemia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7._Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf)
- H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. LXIII Legislatura (2021). "Iniciativas para incorporar figura de Diputación Migrante". Disponible en <https://congresosanluis.gob.mx/content/iniciativas-para-incorporar-figura-de-diputaci%C3%B3n-migrante>

Hernández López, Rafael Alonso, y Rodolfo Cruz Piñeiro (Coords.) (2020). *Perfiles, dinámicas y perspectivas en torno a la situación de las personas refugiadas en México*. México: El Colegio de la Frontera Norte. Disponible en [https://www.acnur.org/publications/pub\\_prot/60a821764/perfiles-dinamicas-y-perspectivas-en-torno-a-la-situacion-de-las-personas.html](https://www.acnur.org/publications/pub_prot/60a821764/perfiles-dinamicas-y-perspectivas-en-torno-a-la-situacion-de-las-personas.html)

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>

— (2021). *Estadísticas 2019-2020*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>

Instituto Nacional Electoral (2021). “Voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/historico>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021. “Principales Resultados San Luis Potosí”. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021\\_slp.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_slp.pdf)

Jasso Vargas, Rosalba (2021). “Espacios de estancia prolongada para la población migrante centroamericana en tránsito por México”. *Frontera Norte*, 33 (4). Disponible en <https://cofep.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1014/681/1/2075-9449-1-PB.pdf>

Jiménez Langarica, Tania Belinda (2019). *Las miradas del tránsito: la configuración de la figura social del migrante centroamericano en su paso por San Luis Potosí* [tesis de doctorado]. México: El Colegio de San Luis, A. C. Consultada el 17 de septiembre. Disponible en <https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/749/1/la%20construcci%C3%B3n%20de%20la%20figura%20social%20del%20migrante%20centroamericano%20en%20su%20paso%20por%20San%20Luis%20Potos%C3%AD.pdf>

Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)— (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

— (26 de abril de 2021). “Abren nueva ventanilla informativa para migrantes en San Luis Potosí, la decimoctava en México”. Programa Regional sobre Migración. Consultado el 19 de septiembre de 2021. Disponible en <https://www.programamesocaribe.iom.int/es/noticia/nueva-ventanilla-san-luis-potosi>

— (2019). Glosario de la OIM sobre migración. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/irm1-34-glossary-es.pdf>

Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojórquez-Luque (julio-diciembre de 2020). "El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19". *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/15313>

*Plano Informativo* (2008). "En SLP hay 211 empresas de inversión extranjera directa". Disponible en <https://planoinformativo.com/34237/-en-slp-hay-211-empresas-de-inversion-extranjera-directa/>

Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG\\_2020\\_-\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf)

Retana Enríquez, Sarah de Simón (2018). *Comunidades transnacionales: el caso de la migración coreana durante el primer cuarto del siglo XXI en la ciudad de San Luis Potosí, México* [tesis de licenciatura]. México: El Colegio de San Luis, A.C. Consultada el 17 de septiembre de 2021. Disponible en [https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/LRI\\_RetanaEnriquezSarahDeSimon.pdf](https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/LRI_RetanaEnriquezSarahDeSimon.pdf)

Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico\\_nacional\\_sobre\\_la\\_situacion\\_del\\_desplazamiento\\_forzado\\_interno.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf)

Suárez, Gerardo (2019). "Minera San Xavier en Cerro de San Pedro: ilegalidad, despojo y destrucción ambiental". Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A. C. (CCMSS). Consultado el 20 de septiembre de 2021. Disponible en <https://www.ccmss.org.mx/minera-san-xavier-en-cerro-de-san-pedro-ilegalidad-despojo-y-destruccion-ambiental/>

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. "Documentación y condición de estancia en México", 2019-2021. Documento electrónico disponible en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

Zárate Escobar, Adriana (2021). "Continúa la lucha por la defensa de San Miguelito en San Luis Potosí". *Animal Político*. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/la-dignidad-en-nuestras-manos/continua-la-lucha-por-la-defensa-de-san-miguelito-en-san-luis-potosi/>

# **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SAN LUIS POTOSÍ**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022